

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N°179 -2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 10 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

Solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo JASS cordillera del condor de fecha 31.07.2023; Informe N° 084-2023-ATMyPC-GDS/MDNC de fecha 31.07.2023; Informe N° 0271-2023-GDS/MDNC de fecha 07.08.2023; Informe Legal N° 222-2023-OAJ/MDNC de fecha 09.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 6) del artículo 113° de La Ley Orgánica de Municipalidades sobre el "ejercicio del derecho de participación"(...) participación a través de junta vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de los servicios de saneamiento y su reglamento. En ese sentido, el artículo 1° indica: "el servicio de saneamiento comprende: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas, en los ámbitos urbano y rural.

Que, el citado cuerpo legal, modificado por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2020, en el inciso 14.4 establece: "para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, a través de Organizaciones Comunes, se requiere contar previamente con la autorización de la

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



municipalidad distrital o provincial competente, según corresponda"; las mismas que conforme al artículo 14° inciso 14.3 y 14.4 "se constituyen sin fines de lucro y adquieren personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, no siendo exigible su inscripción en el registro de personas jurídicas".

Que, en contexto y el marco de sus competencias, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca mediante Resolución de Alcaldía N° 22-2013-A/MDNC, de fecha 16.12. 2013 resolvió aprobar la ordenanza que aprueba el reglamento de registro y reconocimiento de organizaciones comunales que administran los servicios de agua y saneamiento (JASS) del distrito de Nueva Cajamarca.

Con registro de hoja de trámite N° 10051 de fecha 31.07.2023 el Consejo Directivo JASS cordillera del condor solicita su reconocimiento mediante acto resolutivo para el periodo 2023 – 2025.

Que, con Informe N° 084-2023-ATMyPC-GDS/MDNC de fecha 31.07.2023 se solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS cordillera del condor , por medio de la asamblea general extraordinaria realizada el 22.07.2023, por mayoría de votación de los socios"

Que, con Informe N° 0271 -2023-GDS/MDNC de fecha 07.08.2023, mediante Gerencia Municipal se solicita la opinión legal correspondiente para el reconocimiento de los nuevos miembros del Consejo Directivo de la JASS del caserío cordillera del condor.

Que, El Informe Legal N° 222-2023-OAJ/MDNC de 09.08.2023, conforme a la normativa antes invocada, es procedente reconocer a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de servicios de saneamiento (JASS) del caserío cordillera del condor, Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío cordillera del condor, Distrito de Nueva Cajamarca; quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERÍODO
1	PRESIDENTE	ISMAEL SANCHEZ CASTILLO	43779431	2023-2025
2	SECRETARIO	JORGE GUEVARA VASQUEZ	43141919	
3	TESORERO	MAXIMINA CRISANTO TIQUILLAHUANCA	16729884	
4	VOCAL 1	NILSON SANCHEZ FERNANDEZ	47735036	
5	VOCAL 2	GILBER SANCHEZ FERNANDEZ	43010169	
6	FISCAL	HOMERO MEDINA BAUTISTA	01053936	2023-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda inscribir al nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío cordillera del condor en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la División de ATM y Participación Ciudadana notificar la presente resolución al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío cordillera del condor.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente RESOLUCIÓN a los interesados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 0105 1937

